

# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio).  
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 91 de 1.º Abril.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo establecido en el art. 11 de la ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante examen, de 100 plazas de Aspirantes, sin sueldo, del Cuerpo de Seguridad en las provincias de Madrid y Barcelona, respectivamente, y de 20 en las de Alicante, Cádiz, Coruña, Huelva, Jaén, León, Oviedo, Pontevedra, Santander, Valladolid y Vizcaya, los cuales, una vez admitidos por la Junta á que se refiere el art. 6.º de la misma, tendrán derecho á ocupar, por orden riguroso de calificación, las vacantes con sueldo que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1911.—Alonso Castrillo.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretario.

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de 100 plazas de Aspirantes, sin sueldo, del Cuerpo de Seguridad, en las provincias de Madrid y Barcelona, y de 20 en cada una de las de Alicante, Cádiz, Coruña, Huelva, Jaén, León, Oviedo, Pontevedra, Santander, Valladolid y Vizcaya, los cuales tendrán derecho á ocupar las vacantes con sueldo que existan el día que

terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Solo serán admitidos á examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia civil, de Carabineros y del Ejército mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, que alcancen la estatura mínima de un metro 660 milímetros y no tengan nota en sus hojas de servicios, reconociéndose preferencia para ocupar vacantes en Barcelona á los que hubieren prestado servicios en la misma y en los Somatenes de Cataluña y á los mozos de Escuadra.

Las solicitudes se presentarán en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», en la Jefatura Superior de Policía de Madrid, ó en los Gobiernos civiles de Barcelona, Alicante, Cádiz, Coruña, Huelva, Jaén, León, Oviedo, Pontevedra, Santander, Valladolid y Vizcaya, á elección del solicitante, según la provincia en que desee ser examinado, y prestar sus servicios, á cuyo fin lo harán constar así en la instancia.

La Jefatura Superior de Policía Madrid y los Gobiernos expresados pedirán á las provincias en que residan los interesados, informes respecto á la conducta y antecedentes de los mismos.

A la instancia se acompañará copia de la licencia militar del solicitante, autorizada por un Comisario de Guerra, y todas las solicitudes con los documentos, informes que se estimen convenientes, certificado de reconocimiento médico y ejercicio de examen, con acta de calificación general, firmada por el Tribunal; serán remitidos á la Sección Central de este Ministerio para ser sometidos á la consideración de la Junta á que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, la cual resolverá, sin apelación; si se admite ó no al aspirante, publicándose en la «Gaceta» la relación de los admitidos.

El examen se contraerá á la prueba de lectura y escritura y conocimiento del Reglamento de servicio del Cuerpo de Seguridad.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos, y requiriéndose seis para la aprobación.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 del actual, inserta en la «Gaceta de Madrid» del día siguiente.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de todas las provincias, lo cual harán cumplir los

Gobernadores al día siguiente de recibir la «Gaceta» en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid 30 de Marzo de 1911.—El Subsecretario, N. A., Zamora.

(«Gaceta» núm. 90 de 31 Marzo.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 672.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.336.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Roque Soriano Lorente, vecino de Yecla, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 28 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Andrés*, de mineral de hierro, sita en término de Yecla y en terrenos laborizables de la propiedad del registrador y de D. Pascual Palao, de herederos de D. Francisco Martínez Corbalán y otros, partido de Fuentesillas; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la esquina de la derecha entrando de la fachada de la casa de la propiedad de dicho registrador que existe en dicho sitio; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 250; 2.ª á 3.ª O. 300; 3.ª á 4.ª S. 400; 4.ª á 5.ª E. 300, y 5.ª á 1.ª N. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Marzo de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

### Quinta sección.

Número 663.

#### TESORERÍA DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta

provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

### Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes de las Zonas 1.ª, 3.ª y 4.ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Caravaca, Calasparra, Cehegín y Moratalla; Fortuna y Abanilla, y Lorca y Aguilas, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletín oficial de la provincia y de la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, á contar desde la publicación de esta providencia en el Boletín oficial, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 30 de Marzo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 673.

#### DELEGACION DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

#### RENTAS ARRENDADAS

### Anuncio.

La Sociedad «Unión Española de Explosivos», ha nombrado con fe-



cha 15 del actual, Agente de la misma en esta provincia para evitar el fraude de dicho artículo, á D. Francisco Pardos Romea, cuyo nombramiento, ha sido autorizado por la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de Cerillas.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Murcia 31 de Marzo de 1911.—  
Ricardo Ballester.

Número 2.424.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Julio he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrir en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

### PALMAR

Alfonso Saura, 11'56 pesetas.  
Antonio Ródenas, 2'37.  
Antonio Jesús Murcia, 1'90.  
Antonio López, 3'08.  
Andrés Guerrero, 2'37.  
Antonio Pérez, 1'78.  
Antonio Muñoz, 2'43.  
Agustín Hernández, 5'93.  
Antonio Tomás, 5'33.  
Antonio Hernández, 5'63.  
Ana Ruiz, 10'49.  
Antonio Ortuño, 2'14.  
Antonio Noguera, 2'37.  
Antonio Agüera, 2'67.  
Antonio de Jodar, 4'74.  
Antonio Navarro, 1'60.  
Antonio Jesús López, 7'11.  
Andrés López, 1'96.  
Antonio Latorre, 2'67.  
Ana María Latorre, 2'67.  
Antonio Navarro, 1'84.  
El mismo, 1'72.  
Ana María Mayor, 14'28.  
Antonio Brocal, 8'47.  
Bartolomé Sánchez, 4'51.  
Blas García, 2'19.  
Blas Espinosa, 12'74.  
Bartolomé Sánchez, 6'52.  
Bartolomé Hernández, 2'49.

Blas Gregorio, 1'54.  
Bartolomé Balsalobre, 1'54.  
Carmen Angel, 2'67.  
Diego Sánchez, 2'73.  
Diego Giménez, 1'96.  
Domingo Ortiz, 1'78.  
Dolores Bastida, 23'11.  
Diego López, 2'67.  
Encarnación Jodar, 2'37.  
Enrique Martínez, 2'37.  
Francisco Agüera, 1'78.  
Francisco Albacete, 2'67.  
Francisco Iniesta, 4'80.  
Francisco Ballesta, 3'32.  
Francisco González, 3'26.  
El mismo, 1'78.  
Francisco Romero, 3'75.  
Francisco Navarro, 2'97.  
Francisco González, 2'73.  
Francisco Carrillo, 1'54.  
Francisco Salinas, 2'97.  
Francisco Ruiz, 7'23.  
Francisco Navarro, 3'91.  
Francisco Bastida, 3'85.  
Fernando Ruiz, 10'37.  
Francisco Ortuño, 7'76.  
Francisco Martínez, 10'37.  
Felipe Rojo, 1'78.  
Francisco Vidal, 2'25.  
Ginés Martínez, 2'25.  
Ginés García, 3'26.  
Hildefonso López, 3'32.  
Isidro García, 3'62.  
Isabel Marín, 4'44.  
Francisco García, 3'56.  
José Bernal, 7'11.  
José Montoya, 2'73.  
José García, 4'15.  
Juan Bastida, 2'84.  
Juan López, 20'45.  
José Mariano, 6'58.  
Juan Sánchez, 2'43.  
Juan Hernández, 2'37.  
Juan Jodar, 3'56.  
Juan Sánchez, 3'56.  
Juan Pérez, 6'81.  
Juan Nieto, 3'56.  
José Sánchez, 2'84.  
El mismo, 4'74.  
Juan Martínez, 2'84.  
José Espinosa, 3'26.  
Jesús Hurtado, 2'08.  
José Martínez, 1'66.  
José Ruiz, 15'59.  
José Martínez, 5'35.  
Juana Espinosa, 3'32.  
José García, 2'97.  
José Noguera, 2'73.  
José Escámez, 5'34.  
José Marmol, 3'85.  
José Bernal, 3'56.  
José González, 4'45.  
José Marmol, 5'10.  
Juan López, 2'97.  
José López, 5'39.  
José Almela, 11'97.  
Josefa López, 2'08.  
José Torres, 2'97.  
Juan López, 10'96.  
José Abellán, 13'93.  
José Palma, 2'37.  
Juan Serma, 13'04.  
José Ortiz, 13'87.  
José Puche, 1'78.  
Josefa García, 4'74.  
Juan Antonio Caballero, 4'15.  
José González, 1'96.  
José Hernández, 5'92.  
José Franco, 1'90.  
José Fenor, 2'37.  
Juan López, 8'41.  
José Galian, 4'21.  
Juan Mayor, 2'07.  
Joaquín Hernández, 2'07.  
José López, 4'27.  
José Alcaraz, 2'55.  
Juan Alcaraz, 2'55.  
José González, 2'55.  
José Soto, 2'37.  
José Gallego, 4'74.  
José Bernal, 2'97.  
José Ruiz, 8'88.  
Lucas Ortuño, 2'97.  
Luis Saavedra, 2'37.  
María Antonia Almela, 7'82.  
Manuel González, 2'73.  
Mariano Noguera, 1'54.  
Miguel Jiménez, 4'44.  
María Máiquez, 1'78.  
María Torres, 3'91.

Manuel López, 2'73.  
Mariano Romero, 5'56.  
Martín Almela, 3'56.  
María Saura, 4'74.  
Manuel Gallego, 2'08.  
Nicolás Salmerón, 1'90.  
Pedro Bernal, 7'76.  
Pedro Martínez, 6'05.  
Pedro Espinosa, 7'11.  
Pedro Martínez, 5'04.  
Pedro López, 2'14.  
Pedro Hernández, 6'64.  
Pedro Murcia, 4'45.  
Pedro Sánchez, 4'21.  
Pedro Mayor, 2'73.  
Pedro Costa, 12'33.  
Pedro Lorente, 1'66.  
Roque Hernández, 2'67.  
Roque Mayor, 26'43.  
Santos Otalosa, 4'15.  
Tomás Alarcón, 9'60.  
Tomás Martínez, 8'35.  
Ventura Mayor, 6'23.  
Viuda de José González, 124'46.  
Viuda de Pedro García, 2'37.  
Viuda de José García, 1'90.

### Semestrales.

Antonio Gallego, 2'96 pesetas.  
Andrés Franco, 2'96.  
Agueda Andreu, 2'96.  
Antonio Soto, 1'77.  
Antonio Rodríguez, 1'77.  
Antonio López, 2'73.  
Antonio Sánchez, 2'37.  
Antonio Ruiz, 2'14.  
Antonio García, 2'14.  
Antonio Bastida, 2'37.  
Antonio Martínez, 2'96.  
Andrés Cánovas, 1'77.  
Blas Bastida, 2'85.  
Francisco Díaz, 2'37.  
Francisco Egea, 2'37.  
Francisco Iniesta, 2'96.  
Francisco Barceló, 2'72.  
Felipe Lajarín, 2'14.  
Francisco López, 2'14.  
Francisco Baños, 1'54.  
Ginés Sánchez, 2'37.  
Ginés Alcaraz, 2'37.  
Gerónimo Pérez, 1'77.  
Isabel García, 1'77.  
José Agüera, 1'77.  
Juan Palma, 2'37.  
José Merino, 2'96.  
Juana María López, 2'72.  
Juan Alcaraz, 1'90.  
Juan Martínez, 2'96.  
José Franco, 2'37.  
Juan Marmol, 1'77.  
Josefa López, 1'77.  
José Pacheco, 2'61.  
Jesús Hurtado, 1'54.  
Juan Hernández, 2'96.  
José Gil, 2'37.  
Juan González, 2'96.  
José López, 1'77.  
Juan Martínez, 2'14.  
Josefa Cánovas, 2'37.  
Juan Roque López, 2'37.  
Laureano Bernal, 2'37.  
María Josefa Martínez, 2'61.  
Miguel Alba, 2'72.  
María Cánovas, 2'72.  
Mateo Martínez, 2'85.  
Pedro Sandoval, 2'96.  
Pascual Jara, 2'61.  
Ramón Jodar, 1'90.  
Salvador Alcaraz, 2'50.  
Teresa Alcaraz, 2'61.  
Vicente Orenes, 1'90.

### ALJEZARES

Antonio Meseguer, 26'26 pesetas.  
Antonio Alemán, 5'52.  
Andrés Alemán, 5'46.  
Antonio Domingo, 2'97.  
Andrés Alemán, 6'81.  
Antonio Salazar, 5'04.  
Antonio Franco, 2'37.  
Bartolomé Ruiz, 12'15.  
Bartolomé Martínez, 1'78.  
Cristóbal Illán, 2'37.  
Catalina Martínez, 28'15.  
Dolores Rubio, 2'19.  
Dolores García, 2'67.  
Diego Meseguer, 9'36.  
Francisco Baeza, 3'85.  
Francisco Ruiz, 11'26.  
Isabel (a) Carmona, 2'37.

Ignacio Ros, 3'26.  
José Martínez, 2'13.  
Juan Pérez, 1'78.  
José Baeza, 1'78.  
José Meseguer, 15'12.  
El mismo, 5'33.  
José Vicente, 1'78.  
José García, 1'78.  
José Ibáñez, 1'78.  
Joaquín Baeza, 4'74.  
Joaquín Serrano, 1'78.  
José María Paredes, 8.  
José González, 11'56.  
José Campillo, 2'07.  
Juan Sánchez, 3'26.  
José Ruiz, 2'67.  
Josefa Cecilia, 9'18.  
Juan Ruiz, 11'56.  
Juan Vera, 1'84.  
Juan Ruiz, 3'32.  
José Alemán, 4'44.  
Lorenzo García, 2'37.  
Matías Illán, 3'85.  
Miguel Martínez, 3'56.  
María Meseguer, 5'92.  
María Ibáñez, 5'63.  
María Valero, 2'97.  
Manuel Lisón, 1'66.  
María Meseguer, 1'78.  
Rosario Rubio, 1'78.  
Salvador Meseguer, 5'99.  
Santiago Carceles, 2'67.  
Salvador Vives, 3'56.  
Salvador González, 2'67.

### ALQUERIAS

Antonio Garres, 5'93 pesetas.  
Antonio Hernández, 3'62.  
Antonio Pardo, 5'63.  
Andrés Muñoz, 7'11.  
Andrés López, 3'62.  
Antonio Martínez, 2'43.  
Antonio Carrasco, 1'78.  
Antonio García, 25'78.  
Alfonso Lozano, 3'26.  
Antonio Marín, 1'54.  
Antonio Andreu, 2'43.  
Antonio Espinosa, 3'26.  
Antonio López, 3'91.  
Bartolomé Balsalobre, 8.  
Blas Marín, 2'97.  
Cristóbal Gómez, 10'67.  
Diego Pino, 5'34.  
Diego Roblés, 1'90.  
Diego Tovar, 14'82.  
Francisco Velázquez, 2'97.  
Francisco Muñoz, 16'60.  
Francisco Gómez, 9'54.  
El mismo, 11'26.  
Fernando Quesada, 6'23.  
Francisco Muñoz, 3'85.  
Ginés Muñoz, 2'13.  
Ignacio Hernández, 6'69.  
José Belmonte, 3'32.  
Juan González, 6'87.  
Juan Ros, 9'18.  
Juan García, 13'75.  
Juan González, 7'40.  
José Gómez, 8'29.  
José Vicente, 7'70.  
Juan Sola, 1'78.  
José Muñoz, 5'69.  
Juan Juarez, 10'96.  
José Ruiz, 34'38.  
Juan Murcia, 1'84.  
José Muñoz, 4'80.  
José Velasco, 13'93.  
José Cerezo, 8'88.  
José M.<sup>a</sup> Martínez, 5'52.  
José Nicolás, 8'41.  
José Muñoz, 6'28.  
José Garres, 9'78.  
Juan Muñoz, 3'26.  
José Balsalobre, 2'02.  
José Pardo, 10'26.  
José Belmonte, 22'23.  
Juan Sánchez, 2'97.  
El mismo, 4'44.  
Manuel y Antonio Manchón, 2'97.  
Manuel García, 2'97.  
Matías Muñoz, 2'67.  
Rita Muñoz, 2'73.  
Salvador Serrano, 7'70.  
Trinitario Lozano, 5'46.  
Vicente Jara, 8'88.

### GARRES

Antonio Noguera, 1'78 pesetas.  
Antonio Belando, 1'54.  
Antonio López, 3'26.



Antonio Martínez, 5'92.  
 Antonio Franco, 1'96.  
 Antonio Poveda, 1'78.  
 Antonio Galvez, 6'81.  
 Andrés Sánchez, 2'07.  
 Antonio Martínez, 2'07.  
 Diego Frutos, 5'34.  
 Diego Mármol, 1'96.  
 Diego Frutos, 1'78.  
 Dolores, Moralez, 4'74.  
 Francisco Ruiz, 5'63.  
 Francisco Pérez, 2'67.  
 Francisco Arce, 11'86.  
 Ginés García, 3'26.  
 José Martínez, 3'26.  
 Juan Caravaca, 13'40.  
 José Morales, 22'23.  
 José Alemán, 3'85.  
 José López, 3'85.  
 El mismo, 2'07.  
 Juan Lira, 2'49.  
 Juan Pérez, 1'60.  
 José Lira, 3'32.  
 José Sánchez, 3'85.  
 José Hernández, 1'78.  
 Josefa Griñan, 3'56.  
 Juan Ortíz, 6'52.  
 Juan Cárcelos, 2'84.  
 Jesualdo Lax, 2'79.  
 José Escribano, 3'26.  
 Juan Mármol, 2'97.  
 José Antonio Liza, 2'97.  
 José Vera, 3'56.  
 Manuel Mompeán, 2'07.  
 Manuel Hernández, 3'32.  
 María Moreno, 4'44.  
 Pedro López, 4'15.  
 Simón Illán, 3'14.

## RAAL

Antonio Muñoz, 7'11 pesetas.  
 Antonio Pérez, 8'30.  
 Antonio Boluda, 2'14.  
 Antonio Barrio, 2'73.  
 Antonio Nicolás, 1'66.  
 Antonio Sánchez, 4'15.  
 Antonio Muñoz, 3'56.  
 Antonio Rodríguez, 4'27.  
 Andrés Serrano, 7'70.  
 Antonio Rodríguez, 18'07.  
 Baltasar Martínez, 13'52.  
 Clara Martínez, 4'51.  
 Diego Abellán, 48'30.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Octubre de 1910.—  
 El Agente, Patricio López.

Número 618.

## Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—*  
*Término municipal de Murcia.*  
*Contribución rústica. — Cuarto trimestre de 1910.*

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Enero he dictado la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el im-

porte total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## ALBERCA

Antonio Vázquez, 9'84 pesetas.  
 Antonio Ballesta, 1'90.  
 Antonio Garres, 14'52.  
 Antonio Parra, 2'07.  
 Francisco González, 4'51.  
 Francisco Palomares, 8.  
 Francisco Murcia, 2'25.  
 Francisco Martínez, 3'56.  
 Francisco Ballesta, 2'08.  
 José Bayo, 5'63.  
 José Ayuso, 4'15.  
 Juan Gallego, 16'24.  
 José Garres, 5'47.  
 Juan Vidal, 4'74.  
 José Iniesta, 5'22.  
 Miguel Moreno, 4'55.  
 Nicolás Mompeán, 4'74.  
 Viuda de Diego Micoll, 14'82.  
 Vicente López, 1'60.  
 Ventura Pérez, 8'29.

## ALJUCER

Juan José Murcia, 3'08 pesetas.  
 Josefa Cayuela, 1'90.  
 José González, 4'15.  
 José Ballester, 2'25.  
 Juan Serrano, 3'14.  
 Jesús Martínez, 3'26.  
 Mariano Gil, 2'49.  
 Mariauo Martínez, 8'41.  
 Mariano Rodríguez, 4'56.  
 Salvador Franco, 1'66.  
 Viuda de José Pujante, 4'32.  
 Ventura Martínez, 3'82.

## ERA ALTA

Andrés Pujante, 3'74 pesetas.  
 Antonio Ruipérez, 3'56.  
 Antonio Gómez, 2'25.  
 Ana María Piqueras, 1'78.  
 Fulgencio Martínez, 2'67.  
 Francisco Pellicer, 5'45.  
 Francisco Blanco, 17'44.  
 José España, 7'53.  
 Joaquín López, 2'37.  
 José Martínez, 6'52.  
 José Roca, 3'26.  
 Josefa Cordova, 4'15.  
 José Amante, 3'32.  
 Juan Ibáñez, 11'08.  
 María Martínez, 2'49.  
 María Franco, 3'26.  
 Tomás López, 4'15.  
 Viuda de Juan A. Blanco, 3'56.

## JAVALI NUEVO

Bartolomé González, 5'99 pesetas.  
 Francisco Cárcelos, 3'68.  
 Juan López, 2'07.  
 María López, 8'88.  
 María González, 2'37.  
 Silvestre Enrique, 2'37.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Murcia 2 de Marzo de 1911.—  
 El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 618.

## Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—*  
*Término municipal de Murcia.*  
*Contribución rústica. — Cuarto trimestre de 1910.*

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Enero, he dictado la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## ALBATALIA

Antonio Abellán, 3'32 pesetas.  
 Antonio Martínez, 15'63.  
 Antonio Lira, 29'19.  
 Antonio Pascual, 5'92.  
 Alfonso Saura, 13'63.  
 Antonio Mateo, 1'78.  
 Antonio Botia, 8'41.  
 Blas Franco, 18'49.  
 Cayetano Maíquez, 11'14.  
 Dolores Giner, 10'08.  
 Dolores Laborda, 4'21.  
 Francisco Buendía, 5'92.  
 Francisco Valiente, 3'32.  
 Francisco Villora, 2'37.  
 Francisco Alegría, 2'37.  
 Francisco Saura, 17'54.  
 Francisco Jiménez, 3'73.  
 José Martínez, 1'96.  
 José Rios, 2'43.  
 Juan Juárez, 2'07.  
 José Lizán, 2'37.  
 José Esteve, 17'19.  
 Juan Martínez, 1'96.  
 Joaquín López, 1'54.  
 Juan Martínez, 5'16.  
 José María Guerrero, 1'90.  
 José López, 5'92.  
 Juan Antonio Sánchez, 2'37.  
 Juan Moñino, 1'78.  
 Joaquín Moñino, 4'44.  
 Juan Aracil, 4'51.  
 Joaquín Jiménez, 9'18.  
 El mismo, 3'26.  
 José Botia, 5'63.  
 Juan Botia, 6'52.  
 José García, 3'85.  
 Joaquín Botia, 10'08.  
 José Espinosa, 2'37.  
 Mariano Cerezo, 1'66.  
 Matías González, 7'41.  
 Manuel Saura, 23'53.  
 Mariano Rios, 2'14.  
 Mariano Saura, 8'88.  
 Miguel Ros, 4'15.  
 Manuel Roca, 3'32.  
 Miguel Riquelme.  
 Manuel Botia, 6'52.

Miguel García,  
 Pedro Martínez, 11'86.  
 Patricio García, 2'08.  
 Pedro Pérez, 5'63.  
 Pedro Martínez, 11'86,  
 Santos Alba, 3'68.  
 Tomás Alba, 2'08.  
 Viuda de Rafael Morenete, 3'74.

## GUADALUPE

Antonio Faz, 3'56 pesetas.  
 Antonio Lizón, 2'25,  
 Ana Maria Marin, 3'56.  
 Alfonso Alcaraz, 2'84.  
 Antonio García, 3'26.  
 Antonio Ortiz, 3'26.  
 Alberto Lucas, 2'08.  
 Antonio Hernández, 9'18.  
 Antonio López, 3'85.  
 Andrés Ruiz, 1'54.  
 Antonio Ródenas, 1'66.  
 Antonio Gómez, 1'96.  
 Antonio Estebán, 3'85.  
 Antonio Diaz, 2'07.  
 Bartolomé Vicente, 3'56.  
 Braulio Castaño, 4'21.  
 Blas Martínez, 7'23.  
 Diego Ortiz, 1'78.  
 Domingo Febrero, 1'54.  
 Diego Meseguer, 4'74.  
 Diego Gómez, 7'70.  
 Esteban Martínez, 2'97.  
 Francisco Ortiz, 4'51.  
 Francisco Sánchez, 5'34.  
 Francisco Martínez, 1'66.  
 Francisco Diaz, 4'44.  
 Francisco García, 4'74.  
 Francisco Tomás, 2'37.  
 Francisco Sánchez, 13'10.  
 Francisco Lorente, 10'37.  
 Francisco Rodríguez, 8'06.  
 Francisco García, 5'75.  
 Francisco Pérez, 1'60.  
 Felipe Ortiz, 9'49.  
 Gerónimo Meseguer, 14'35.  
 Ginés Ortiz, 6'04.  
 Herederos de Luis Gómez, 2'25.  
 Isabel Meseguer, 4'80.  
 José García, 1'78.  
 José Gómez, 2'55.  
 Juan Rabadán, 5'04.  
 Juan Guillén, 3'26.  
 Juan Vicente, 3'56.  
 Juan Pedro Gómez, 3'68.  
 Juan Hernández, 3'56.  
 José Hernández, 2'19.  
 José Ruiz, 4'32.  
 José Diaz, 2'13.  
 Juan Guillén, 2'61.  
 Juan Jiménez, 2'25.  
 Juan Lorente, 2'96.  
 Juan Diaz, 2'13.  
 José Martínez, 1'78.  
 Josefa Gómez, 1'90.  
 Juan Vicente, 5'22.  
 José Vidal, 3'56.  
 José María Martínez, 10'61.  
 José Rabadán, 3'85.  
 José García, 7'70.  
 Juan Pascual, 4'15.  
 Juan Vicente, 5'52.  
 José Rabadán, 1'96.  
 Josefa Ruiz, 2'37.  
 José Gómez, 1'84.  
 José Ruiz, 1'80.  
 Juan Mirete, 4'62.  
 Juan de la Cruz Hernández, 4'74.  
 José García, 1'96.  
 Juan Antonio López, 12'15.  
 Luis Gómez, 33'78.  
 Luis Martínez, 7'11.  
 Luis Inocencio, 9'78.  
 Lucía Paco, 1'78.  
 Mateo Lorente 78'06  
 María García, 3'74.  
 Mariano García, 8'78.  
 Manuel Gómez, 1'66.  
 Mariano Ruiz, 3'56.  
 Manuel Gómez, 2'96.  
 Miguel García, 16'13.  
 María López, 5'04.  
 Pascual Ortiz, 2'07.  
 Pedro Hernández, 1'78.  
 Pascual Rabadán, 2'79.  
 Pedro Botia, 24'30.  
 El mismo, 2'55.  
 Pascual Rabadán, 5'10.  
 Ramón Cerezo, 3'85.  
 Simón García, 4'86.  
 Y para que tenga lugar la notifi-



cación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 2 de Marzo de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

### Sexta sección.

Número 650.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas por la misma, en el mes de Febrero último.

Ordinaria del día 2.

Preside el Sr. Alcalde D. Juan Guillén Molina, y se aprueba el acta de la anterior, y la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda por unanimidad, solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia, autorice a este Ayuntamiento, para que sin las formalidades de subasta, se terminen las obras del camino que conduce a la nueva estación ferroviaria.

También se acuerdan varios pagos de cuentas municipales, debidamente, informados por la Comisión de Hacienda.

Ordinaria del día 9.

Preside el Sr. Alcalde, y es aprobada el acta de la anterior.

De acuerdo con lo que interesa la sección facultativa de montes afectos al Ministerio de Hacienda, para que esta Corporación determine la manera más conveniente para utilizar los espartos de estos montes, en vista de haber quedado desiertas las cinco subastas celebradas al efecto, de tal producto, el Ayuntamiento acuerda se celebre sexta subasta, de pujas a la llana, y por el tipo mínimo de tres mil quinientas pesetas, el día trece del próximo Marzo, con arreglo a lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que nombre los guardas necesarios, para la custodia de estos montes comunales.

Favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, se aprueban varias cuentas y pagos municipales.

Supletoria del día 18.

Preside el Sr. Alcalde, y se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueba el informe redactado por la Comisión de montes, de las condiciones económico-administrativas, que han de servir de base para la sexta subasta de los espartos sobrantes de estos comunales, afecto al Ministerio de Hacienda.

El Sr. Presidente manifiesta que en virtud de la autorización que se le concedió en la sesión anterior, ha nombrado a ocho individuos para guardas de nuestros montes comunales.

Se aprueban varios pagos de cuentas municipales, previo informe de la Comisión respectiva.

Supletoria del día 25.

La preside el Sr. Alcalde y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

También se aprueba el plan de los aprovechamientos que pueden hacerse en nuestros montes comunales en el próximo año 1911 a 1912.

Se da lectura a una comunicación

que dirige al Sr. Alcalde de esta villa, el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, minas y montes, participando que el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por Real orden de 14 del actual, se ha servido aprobar el proyecto de presupuesto para la creación en este pueblo de una Estación enológica.

El Concejal Sr. Jiménez Bernal informa al Ayuntamiento sobre la construcción de nuevos nichos en el Cementerio municipal y ensanche del mismo, con apertura de un departamento para Cementerio civil, facultando la Corporación al Sr. Alcalde para que ordene la construcción de tales obras.

Se aprueban varios pagos de cuentas municipales, previo informe de la Comisión de Hacienda.

El precedente extracto, ha sido aprobado por esta Corporación en la sesión celebrada el día 25 de los corrientes.

Jumilla 27 de Marzo de 1911.—El Secretario, José Guardiola.—V.º B.º: El Alcalde, Guillén.

### Octava sección.

Número 675.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

##### Cédula de emplazamiento.

En providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad, recaída en el incidente de pobreza que tiene promovido el Procurador D. José Martínez Cutillas, en nombre y representación legal de D. Luis Amarillo de Sancho, procedente de autos declarativos de mayor cuantía que tiene promovido contra los herederos de D. Eloy Díaz Cassou, sobre nulidad de documentos públicos é inscripciones en el Registro de la propiedad y exacción de derechos hereditarios, ha acordado emplazar a dichos herederos entre los que figura: el menor D. Guillermo Pardo Díaz, representado por su padre D. Guillermo Pardo Torrente, cuyo paradero se ignora, por medio de la presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegue a conocimiento del citado menor y representante legal y pueda comparecer dentro del término de nueve días y contestar la demanda que contra dichos señores se ha promovido como uno de los herederos del Don Eloy Díaz Cassou, lo que verificó yo el Escribano por medio de la presente cédula con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia veintinueve de Marzo de mil novecientos once.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 658.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE HELLIN

Don José María Sánchez Claramonte, Letrado, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción del partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto, se cita al procesado José Fernández Pinar (a) Leoncito, de diez y siete años, soltero, enlosador, natural y vecino de Murcia, con domicilio en la calle de Cartagena número seis, hijo de Joaquín y Joaquina, y de paradero actual desconocido, para que comparezca ante la Audiencia de Albacete, el día cinco del próximo mes de

Mayo y hora de las doce, con objeto de concurrir al juicio oral de la causa que se le ha seguido en este Juzgado sobre estafa, que tendrá lugar dicho día; bajo apercibimiento de ser reducido a prisión si dejase de comparecer sin causa justificada, pues así está acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad.

Dado en Hellín a veintiocho de Marzo de mil novecientos once.—José María Sánchez.—Por enfermedad, Juan Grau.

Número 665.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantas personas puedan dar antecedentes para la identificación de un hombre de sesenta y cinco a setenta años de edad, careciendo en absoluto de incisivos caninos y molares en el maxilar superior, conservando todos los del maxilar inferior, de ojos azules, sin bigote ni barba, frente espaciosa con bastante desarrollo de los lóbulos frontales y poco de los temporales, manos callosas y gruesas, los pies callosos y dedos irregulares, el cabello de la barba blanco, el de la cabeza encanecido y de una estatura mediana; el cual fué encontrado sin conocimiento en la tarde del día siete de Febrero último en la diputación de Miranda de este término, falleciendo a las ocho de la noche del mismo día, a consecuencia de derrame seroso, sin haberse podido identificar; con el fin de que dentro del término de seis días que empezarán a contarse desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín número siete, al objeto anterior indicado.

Dado en Cartagena a veintiocho de Marzo de mil novecientos once.—Francisco Torres.—El Actuario, P. I., Antonio Rojas.

Número 674.

#### JUZGADO MUNICIPAL

DE JUMILLA

##### REQUISITORIA

Juan Martínez Molina (a) Colchero, de quince años de edad, bracero, natural y vecino de Jumilla, sin instrucción, hijo de Juan y Josefa, condenado en juicio de faltas, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado municipal, dentro del término de quince días. Y encargo a las Autoridades, así civiles, como militares, procedan a su busca, captura y conducción a este Depósito municipal, donde debe extinguir doce días de arresto, por aquellas responsabilidades.

Jumilla treinta de Marzo de mil novecientos once.—Antonio María Ortega.—P. S. M., José González.

Número 666.

#### JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

##### Cédula de citación.

Se cita a los individuos que resulten ser dueños de diez y seis latas de leche condesada, cuatro bonitos salados y un kilogramo de azúcar

morena, que fueron sustraídas de los barracones del Muelle de Alfonso XII, de esta ciudad, donde estaban depositadas en el mes de Diciembre último; así como también un individuo apodado el hojalatero, cuyas circunstancias y domicilio se desconoce y supuesto autor del referido, para que comparezcan en este Juzgado municipal el día ocho del próximo mes de Abril a las once de su mañana, para la celebración del oportuno juicio de faltas.

Cartagena veintinueve de Marzo de mil novecientos once.—El Secretario del Juzgado, Juan Oliva.

### ANUNCIOS OFICIALES

Número 638.

#### ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE MURCIA

##### A N U N C I O .

Vacante en esta Corporación una plaza de Académico de número con destino a la Sección de Higiene Farmacología y Farmacia por defunción del que la ocupaba, se hace público para que los Sres. Licenciados ó Doctores en Farmacia que gusten solicitarla, presenten en esta Secretaría los documentos y justificantes que previenen los artículos 10 de los Estatutos y 2.º del Reglamento, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Murcia 27 de Marzo de 1911.—El Presidente, Francisco Medina.—El Secretario perpétuo, Laureano Albaladejo.

### Anuncios.

#### CAJA DE AHORROS

#### BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACION EN 24 DE MARZO DE 1911

Saldo anterior Pls. 14.877.071'69

Imposiciones durante la semana. 344.777'22

Suma. 15.221.848'91

Reintegros. 489.733'34

Saldo. 14.732.115'57

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.